



Gobierno de CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Oficina de Partes  
15 OCT. 2010  
TOTALMENTE TRAMITADO

EXPULSA DEL PAIS  
A EXTRANJERA QUE INDICA

DECRETO N° 582

SANTIAGO, 02 JUL 2010

HOY SE DESEREBEN LOS ANTECEDENTES QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 41827 de fecha 21.11.2007 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó visación de residente temporaria a la extranjera Dora PEREZ ROJAS, de nacionalidad boliviana, vigente hasta el día 21.01.2009, encontrándose con dicho permiso de residencia vencido; b) Que, consta en certificado del Juzgado de Letras y Garantía de Pozo Almonte, de fecha 24.02.2010, que la extranjera mencionada, en causa RIT N° 261-2009, RUC N° 0910006812-2, fue condenada a 541 días de presidio menor en su grado medio, como autora del delito de tráfico ilícito de estupefacientes, concediéndosele el beneficio de remisión condicional de la pena; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera Dora PEREZ ROJAS, de nacionalidad boliviana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.619.386-3.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMENSE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

RODRIGO HINZPETER KIRBERG  
MINISTRO DEL INTERIOR

RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
Subsecretario del Interior

COH/ROM/AAF

2009070

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
- 4 OCT. 2010  
RECEPCION  
MEC  
15 OCT. 2010

DEPART. JURIDICO	
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

TOMADO RAZON

13 OCT. 2010

Contralor General de la República

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes. a Ud.

Rodrigo Ubilla Mackenney

